

¿Cuánto cuesta?

que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación el presente apoyo económico, y gastos de aniversario de la Comunidad;

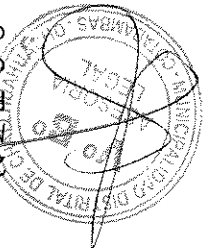
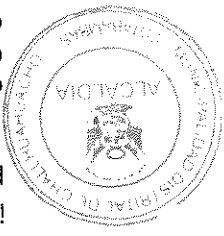
suma de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de subvencionar los de sus actividades, se acordó en Sesión de Concejo, conceder el apoyo económico por la promoviendo la adecuada prestación de servicios, y actividades propias para el desarrollo, que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, aniversario de dicha Comunidad;

subvencionar las diferentes actividades deportivas, culturales, sociales, por motivo de apoyo económico por la suma de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), para Fartán, en calidad de Presidente de la Comunidad Campesina de Choaquere, solicita Que, mediante solicitud, de fecha 21 de Agosto del año 2013, el señor Pío Gallegos

Ordenanzas y Acuerdos"; Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece; "Los establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8)

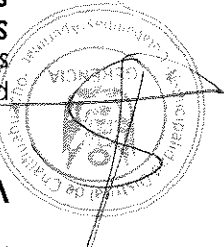
para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de Que, el artículo 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece

administrativa en los asuntos de su competencia; capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº



CONSIDERANDO:

en calidad de Presidente de la Comunidad Campesina de Choaquere; y SALAS, sobre la solicitud de apoyo económico, presentado por el señor Pío Gallegos Fartán, SOCA, Sr. JOSE AGUILAR QUISPE, Sra. MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE, Prof. GILBERTO QUISPE Señores Regidores; Prof. JOSE ANTONIO LIMA LUCAS, Prof. MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA presidencia del señor Alcalde Tec. ODILON HUANACO CONDORI, con la asistencia de los En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 10 de Septiembre del año 2013, bajo la



VISTOS:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 16 de Septiembre del 2013

ACUERDO DE CONCEJO Nº 067-2013-MDCH/A

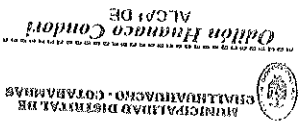
COTABAMBAS - APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO



00000000

¿Quieres que cumplamos?



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

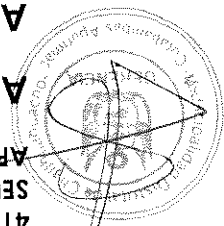
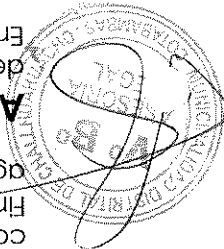
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General Notificar el presente acuerdo a Tesorería y a la parte interesada.

ARTICULO SEGUNDO: Que, el recurrente beneficiario realice la rendición de cuentas de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes de esta Entidad Edil.

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER el apoyo a la COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOAQUERE, representado por su presidente Pío GALLEGOS FARFAN, otorgándose una subvención económica de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), en mérito a los considerandos expuestos. Asimismo, dicho apoyo se afectará a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR) (Ingresos por material agregado).

ACORDÓ:

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9°, 37° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"
COTABAMBAS - APURIMAC